

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

43782 *Anuncio de la Notaría de don Enrique Montoliu Ferrer sobre subasta notarial.*

Don Enrique Montoliu Ferrer, Notario de Castellón de la Plana, del Ilustre Colegio de Valencia

Hago constar: Que se han iniciado, ante mí, los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta sobre la siguiente finca:

Vivienda en séptima planta alta recayente a la calle Onda, n.º 42, de Castellón de la Plana, 7.º, Puerta 34. Tipo D. Tiene una superficie aproximada de 86,80 m² útiles. Linda: por su frente, la citada calle; derecha, el general del inmueble; izquierda, vivienda tipo C y rellano de escalera; y fondo, rellano de escalera y vivienda tipo E.

Cuota.- 1,814%.

Inscripción.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Castellón, en el tomo y libro 787, folio 216, finca número 52.766.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1.- La subasta tendrá lugar en la Notaría sita en Castellón de la Plana calle Mayor, 2, 2.º, el próximo día 31 de enero de 2013, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de ciento cuarenta y seis mil seiscientos treinta y ocho euros y seis céntimos (146.638,06 euros).

2.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 0049-4898-97-2695095790 del Banco Santander, en esta ciudad, calle Mayor, 29.

4.- La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.- La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

Castellón de la Plana, 14 de diciembre de 2012.- Notario.

ID: A120084472-1